

**Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV  
Contratación de una Línea Financiera a otorgar por  
Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A.**

A los Señores Directores y Accionistas de  
**Banco Patagonia S.A.**  
Av. de Mayo 701 P. 27  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría – CNV (Comisión Nacional de Valores) de Banco Patagonia S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 110 de la Ley N° 26.831 y complementarias, se emite el presente informe especial relativo a los términos y condiciones de la línea de financiación a otorgar por parte de Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A. a ser aplicada a favor de un cliente de la Entidad y su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Este informe será tratado por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su reunión de fecha 28.08.2025.

**I. Alcance de las tareas realizadas.**

A continuación, se detallan las principales tareas realizadas por este Comité:

- a) Obtención y análisis de la Propuesta Técnica a ser tratada por el Directorio de Banco Patagonia S.A., que define los antecedentes y detalles de la operación.
- b) Lectura del Acta N° 726 del Comité de Dirección, de fecha 14.04.25 y otros documentos complementarios relacionados al límite crediticio aprobado para el cliente N° 100002676.
- c) Análisis de los términos y condiciones de la financiación a recibir de Banco do Brasil S.A. y comparación de las mismas con las correspondientes a otras operaciones de similares características, realizadas y/o cotizadas por la Entidad con contrapartes no relacionadas.

**II. Conclusiones.**

En base a las tareas realizadas descriptas precedentemente, respecto de la línea de financiación a otorgar por parte de Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A. a ser aplicada a favor de un cliente de la Entidad, concluimos que no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de la operación descripta en el punto I, y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Agosto de 2025.

Ernesto J. Cassani  
Director